

**RESOLUCIÓN NÚMERO 76496 DE 2025**

**(29/09/2025)**

"Por la cual se asigna una Coordinadora de un Grupo de Trabajo"

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, el artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, modificado por el Decreto 092 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que (...) *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo."* (...).

Que el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, prevé que los empleados de las Superintendencias que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones siempre y cuando no pertenezcan a los niveles Directivo o Asesor, y advierte que dicho valor no constituirá factor salarial para ningún efecto legal.

Que mediante Resolución 39141 del 28 de junio de 2013, se creó y organizó el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor.

Que mediante Resolución 80232 del 29 de octubre de 2018, se modificó la Resolución 39141 de 2013, en el sentido de adscribir el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor.

Que mediante Resolución 62023 de 2024, se asignó la Coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, al servidor público Arturo Martínez Ochoa, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.735.688, desde el 17 de octubre de 2024.

Que mediante Resolución 22575 de 2025, se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 55339 de 2024, a Arturo Martínez Ochoa, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.735.688, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la posesión de la señora Ludis Elvira Agamez Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.544.479.

Que la señora Ludis Elvira Agamez Ordoñez, se posesionará el día 01 de octubre de 2025, en el mencionado empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que como consecuencia de lo anterior, el funcionario Arturo Martínez Ochoa, estará vinculado en la Superintendencia de Industria y Comercio hasta el día 30 de septiembre de 2025.

Que mediante memorando 25-478355-0 del 29 de septiembre de 2025, la Superintendente Delegada para la Protección del Consumidor, solicitó se asigne

## RESOLUCIÓN NÚMERO 76496 DE 2025

"Por la cual se asigna una Coordinadora de un Grupo de Trabajo".

la coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, a la servidora pública María del Carmen Díaz Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.629.510, a partir del 01 octubre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Asignar la Coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, a la servidora pública María del Carmen Díaz Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.629.510, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado (CA), Código 2028, Grado 13, de la planta global asignado al citado Grupo de Trabajo, a partir del 01 octubre de 2025.

**ARTÍCULO 2.** Como Coordinadora del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, orientar y ejecutar las funciones asignadas al Grupo de Trabajo.
2. Orientar la ejecución de las labores del grupo, participar en su realización y supervisar el cumplimiento de las mismas.
3. Propender por el desarrollo armónico de los programas de trabajo a cargo del grupo.
4. Coordinar las actividades de los funcionarios asignados al grupo de trabajo y evaluar el desempeño de cada uno de ellos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia.
5. Proponer continuamente medidas de mejoramiento al desarrollo de las funciones a cargo del grupo.
6. Velar por el cumplimiento de las metas institucionales y compromisos relativos a la labor desarrollada

**ARTÍCULO 3.** Reconocer a la servidora pública María del Carmen Díaz Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.629.510, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica más la reserva especial del ahorro mensual del empleo de Profesional Especializado (CA), Código 2028, Grado 13, durante el tiempo que ejerza como Coordinador del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, dicho valor no constituye factor salarial.

**ARTÍCULO 4.** Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del 20% de que trata el artículo tercero del presente Acto Administrativo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 2 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de septiembre de 2025.

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

  
**CIELO ELAINE RUSINQUE URREGO**

Proyectó: OA.  
Revisó: EN  
Aprobó: GT.